

SOLICITUD PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: GJ-FR-50
	Versión: 05
	Página: 1 de 3

Fecha de elaboración: Día Mes Año

I. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL										
Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada. <table border="1"> <tr> <th>Modificación</th> <th></th> </tr> <tr> <td>Adición</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Prórroga</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Cesión</td> <td></td> </tr> </table>			Modificación		Adición	X	Prórroga	X	Cesión	
Modificación										
Adición	X									
Prórroga	X									
Cesión										
II. DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR										
Contrato No. CI 018	De 2025	Clase De Contrato: Interadministrativo								
Objeto: Contrato Interadministrativo para la prestación del servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo.										
Valor Inicial (en letras y en números): OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$84.701.596) IVA Incluido.										
Adición 1: CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$51.647.315) IVA incluido.										
Valor total con adición (en letras y en números): CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$136.348.911) IVA incluido.										
Plazo Inicial (incluya la fecha de inicio): El plazo del presente proceso será a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos. De este plazo, treinta y seis (36) días corresponderá a la vigencia 2025 y doscientos diez (210) días a la vigencia 2026.										
Fecha de Inicio: 25 de noviembre de 2025										
Plazo de Prórroga: 5 meses										
Plazo con Prórroga Incluida: Hasta el 31 de diciembre de 2026										
III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR										
En el marco del cumplimiento de sus fines misionales y del Plan de Desarrollo 2023-2026 "Tradición, Transformación, Innovación" (Dimensión Estratégica 4: Una organización ágil e inspiradora, Programa 4.1 y Proyecto 4.1.3 Campus Verde, Inteligente e Inclusivo), la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió contrato interadministrativo con la sociedad UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para la provisión del servicio de Internet Dedicado y Banda Ancha. Durante el periodo de ejecución transcurrido, la prestación del servicio por parte del contratista se ha desarrollado de manera plenamente idónea, continua y satisfactoria. La infraestructura de fibra										

óptica y los canales dedicados instalados han respaldado eficientemente la operación del campus digital, las plataformas académicas (Moodle/Campus Virtual), las bases de datos bibliográficas, la investigación aplicada, así como los sistemas transversales de gestión administrativa (SICAU, Seven, Kactus e Isolución) y la interacción en SECOP II.

El servicio de internet no constituye un insumo accesorio; por su naturaleza, se trata de una prestación de tracto sucesivo, esencial y de carácter crítico para la operación universitaria. Cualquier eventual discontinuidad o interrupción en el flujo de conectividad genera consecuencias altamente perjudiciales y traumatismos operativos imponderables para la comunidad educativa. En el ámbito académico y de docencia, implicaría la suspensión total de aulas virtuales, la incapacidad de acceso a repositorios de investigación, la afectación del calendario académico y el desacoplamiento de los programas en modalidad virtual y de alternancia. En la gestión administrativa y financiera, provocaría la inoperatividad del sistema de registro académico, parálisis en la expedición de certificados, la imposibilidad de realizar transacciones en plataformas estatales (como SECOP II o la DIAN) y la interrupción de la comunicación institucional interna y externa.

Adicionalmente, en términos de eficiencia en el gasto y costos de migración (switching costs), la infraestructura física de la sede principal (Campus Robledo) se encuentra acoplada a la red de fibra óptica del proveedor actual. Interrumpir el vínculo actual para acometer una nueva transición implicaría ventanas de mantenimiento forzosas, reconfiguraciones de direccionamiento IP y un riesgo técnico inasumible en medio del desarrollo académico. Por ende, resulta indispensable garantizar la continuidad ininterrumpida de la conectividad garantizada por el contratista actual.

Teniendo en cuenta los valores de la propuesta inicial de UNE EPM TELECOMUNICACIONES, se procede a calcular el valor total a adicionar, así:

Tipo de Servicio	Identificador	Velocidad	Tarifa Unitaria sin IVA	Tarifa Unitaria con IVA
Internet Dedicado	1348525	1000 Mbps	\$ 5.409.360	\$ 6.437.138
Internet Ultra Banda Ancha	100745729	1000 Mbps	\$ 1.090.287	\$ 1.297.442
Internet Ultra Banda Ancha	100748586	1000 Mbps	\$ 1.090.287	\$ 1.297.442
Internet Ultra Banda Ancha	213580141	1000 Mbps	\$ 1.090.287	\$ 1.297.442
Tarifa Mensual			\$ 8.680.221	\$ 10.329.463

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Al analizar la proyección del servicio requerida para el cierre de la vigencia 2026 sobre las tarifas unitarias aplicables y la propuesta económica estructurada, se identificó que llevar el término contractual hasta el 31 de diciembre de 2026 implicaría una adición presupuestal equivalente a CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (**\$51.647.315**) IVA incluido.

El contrato principal se suscribió por un valor inicial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$84.701.596 M/CTE.**) IVA incluido, suma que equivale a 59,50 SMMLV calculados con base en el salario mínimo

de la vigencia 2025 (\$1.423.500). Por su parte, la adición propuesta de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (**\$51.647.315**) IVA incluido, equivale al 29,49 SMMLV calculados con base en el salario mínimo de la vigencia 2026 (\$1.750.905), permitiendo establecer que esta no supera los 29,75 SMMLV correspondientes al 50% del valor inicial del contrato. Dado que este porcentaje no excede el tope legal fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la modificación presupuestal resulta técnicamente procedente, consolidando un valor total del contrato en CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (**\$136.348.911**) IVA incluido.

Porcentaje del Contrato	Valor en Dinero (COP)	Equivalencia en SMMLV
100% (Valor inicial 2025)	\$84.701.596	59,50 SMMLV
50% (Tope adición a 2026 inicial)	\$52.089.423,75	29,75 SMMLV
49.56% (Valor adición 2026)	\$51.647.315	29,49 SMMLV

Con fundamento en la idoneidad y satisfacción demostrada por el contratista en la prestación del servicio, la imperiosa necesidad de evitar la interrupción de un insumo transversal básico para la comunidad universitaria, y en estricto cumplimiento del límite legal de adición contractual (Ley 80 de 1993, art. 40), se solicita formalmente adelantar los trámites jurídicos y presupuestales para adicionar en valor y prorrogar en tiempo el contrato interadministrativo celebrado con UNE EPM Telecomunicaciones S.A. hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato permanecen sin modificaciones.

IV. SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es: A solicitud del contratista* ☐ Por necesidad de la Institución ☒

V. REQUIERE GARANTÍAS CONTRACTUALES

SI__ No_X_ TIPO DE GARANTÍA

OBSERVACIONES

Para la presente prórroga y adición no se requiere la constitución de garantías.

Ver “anexo N° 2 Oferta técnica y Comercial UNE”.

Carta de aceptación de la prórroga y adición por parte del contratista y/o contratante según el caso.		
ANEXOS	SI_x_ No__	N° DE FOLIOS anexo Excel con la distribución

VI. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	
<i>Original firmado</i> John Jairo Pizarro Profesional Especializado Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC	
Fecha de solicitud: 30/07/2026	No. Radicación xxxxxx

Proyectó: Jorge Alberto Acevedo Serna - Contratista de Apoyo Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.	Elaboró: John Jairo Pizarro – Profesional especializado oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: